

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Adjudicación de Apoyo 2019-0076

Requerir a los demandantes LUZ HERMINDA GAITAN y HERNANDO BAUTISTA TARAZONA, proceda a notificar a los parientes maternos y paternos de la persona titular de apoyo jurídico ANDRÉS SANTIAGO BAUTISTA GAITÁN, de la presente acción, relacionados en la demanda en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del C. G. del P., y/o ley 2213 de 2021. Notificar mediante el medio más expedito. (Ley 2213/22, art. 11°).

Tener por agregado a los autos la valoración de apoyo realizada por la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial protección Constitucional de esta ciudad y de la misma córrase traslado a los interesados, por el término de diez (10) días, de acuerdo con lo dispuesto el numeral 6° del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Del informe de visita allegado por la psicóloga del Juzgado, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días al tenor de lo previsto en el artículo 228 del C.G.P., contados a partir de su puesta en conocimiento a través de los canales digitales informados (Ley 2213/22, art. 11°).

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

